



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 036-2017-SUNARP/SG**

Lima, 03 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del Reglamento citado, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del mismo Reglamento, modificado por la Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, establece que los encargos de las funciones de Jefe de Zona Registral se aprobarán por resolución del Secretario General;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 020-2017/SN, se aceptó, a partir del 06 de febrero de 2017, la renuncia de la Jefa de la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa;

Que, en tal sentido, resulta necesario garantizar el normal funcionamiento de dicha Zona Registral, motivo por el cual resulta necesario encargar dichas funciones;

Que, a través de comunicación electrónica del 03 de febrero de 2017, la Jefa de la Zona Registral N°IX – Sede Lima ha otorgado su conformidad con el desplazamiento del trabajador Héctor Alexis Laguna Torres a la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa;

Que, por su parte, por comunicación electrónica del 03 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que existe disponibilidad presupuestal el encargo de funciones de la plaza de Jefe de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, la cual se encuentra clasificada como Empleado de Confianza y categorizada como E2, la cual dispone de una asignación remunerativa en el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede Pucallpa; precisando, a su vez que la obligación de pago del encargo de funciones será afectada en su respectiva certificación presupuestaria con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la UE010 Zona Registral VI Sede Pucallpa;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Destaque de trabajador.

Disponer el destaque del trabajador Héctor Alexis Laguna Torres, Registrador Público de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Artículo 2°.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al trabajador Héctor Alexis Laguna Torres, a partir del 06 de febrero de 2017.

Artículo 3°.- Responsabilidad de pago.

Disponer que la obligación de pago de remuneraciones, beneficios sociales, condiciones de trabajo, así como los gastos relacionados al desplazamiento y costos de estadía del trabajador serán de responsabilidad de la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.



[Firma manuscrita]
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp